

# El Monte Union High School District

3537 Johnson Avenue • El Monte, California 91731  
(626) 444-9005



## BOARD OF TRUSTEES

**Carlos G. Salcedo**  
President

**Maria Morgan**  
Vice President

**Maria-Elena Talamantes**  
Clerk

**Ricardo Padilla**  
Member

**Esthela Torres de Siegrist**  
Member

## District Administration

**Edward Zuniga, Ed. D.**  
Superintendent

**Wael Elatar**  
Chief Business Official

**Larry L. Cecil**  
Assistant Superintendent-  
Educational Services

**Felipe S. Ibarra**  
Assistant Superintendent-  
Human Resources

9 de octubre del 2017

Estimados Padres / Tutores:

Estoy muy afortunado de servir como el superintendente de este gran distrito, y todos estamos muy orgullosos del progreso increíble que hemos tenido en años recientes. Nuestra prioridad primordial es proveer un ambiente escolar seguro.

El Distrito Unión de Escuelas Secundarias de El Monte tiene medidas de seguridad actualmente en efecto diseñadas para proteger a estudiantes y para afectar el aprendizaje positivo en el aula. Nosotros creemos que las escuelas en nuestro distrito son el lugar más seguro en la comunidad para nuestros estudiantes. Desafortunadamente, hemos tenido actividad reciente en el aumento de sustancias ilegales y la distribución de drogas recetadas en la escuela. Nosotros continuamos trabajando con las autoridades locales para discutir este problema y confiamos en los estudiantes, como también los padres, para informarnos cuando ellos sepan de tal actividad ilegal en la escuela.

Para asistirnos en resolver este problema, hemos pedido de las autoridades locales el uso de perros de detección en nuestras escuelas durante el año escolar 2017-2018. El Distrito quiere proveer información a los padres y estudiantes sobre el uso de perros de detección. Para ayudarle a usted y a su estudiante a tener un mejor conocimiento de las leyes y reglamentos sobre los perros de detección en la escuela, una copia de la Póliza del Distrito sobre este tema esta adjunta a esta carta.

La Póliza del Distrito (“BP”) 5145.12 titulada “Search and Seizure” (“Búsqueda y Captura”) dice:

*En un esfuerzo para mantener las escuelas libres de contrabando peligroso, el distrito puede utilizar perros no agresivos y especialmente entrenados para oler y alertar al personal de la presencia de sustancias prohibidas por ley o por póliza de la Mesa Directiva.*

*Los perros pueden oler el aire alrededor de los casilleros, escritorios, o vehículos que estén dentro de la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. Los perros no olerán cercanamente a los estudiantes u a otras personas y no olerán artículos personales sin consentimiento.*

Además, Reglamento Administrativo del Distrito (“AR”) 5145.12 adhiere a los requisitos legales sobre el uso permitido de perros de detección. AR 5145.12 dice, en parte pertinente:

*Perros de detección de contrabando no serán usados en cuartos donde se encuentren personas, a menos que sea por propósito de demostración, con la presencia del entrenador. Cuando sean usados para demostración, el perro estará separado de los*

*estudiantes y no será permitido oler directamente algún individuo. Antes de conducir una inspección, estudiantes serán dirigidos a desalojar el cuarto que será sujeto a inspección por el perro.*

*Perros de detección de contrabando no serán utilizados en aulas u otras instalaciones del distrito cuando estén ocupadas, a menos que sea por propósito de demostración, con la presencia del entrenador. Cuando sean usados para demostración, el perro estará separado de los estudiantes y no será permitido oler algún individuo.*

*Antes de conducir una inspección, estudiantes serán dirigidos a desalojar el cuarto que será sujeto a inspección por el perro. Ningún estudiante será obligado a dejar pertenencias personales para ser inspeccionadas, al menos que oficiales escolares tengan sospecha razonable para inspeccionar el artículo.*

*Solo el entrenador del perro puede determinar que constituye una alerta por el perro. Si el perro alerta en algún artículo o lugar en particular, el estudiante que tenga uso de ese artículo o lugar, o que sea responsable por él, le será pedido presenciar la inspección. Si el perro alerta a un vehículo bajo llave, el estudiante que trajo el vehículo a la propiedad del distrito se le pedirá que lo habrá para que sea inspeccionado.*

Como se señaló anteriormente, el requisito que el estudiante este presente durante cualquier inspección de su propiedad personal después de una alerta positiva por parte del perro de detección resulta en un balance apropiado entre los derechos de privacidad del estudiante y el interés del Distrito en localizar contrabando en la escuela. Si tiene alguna pregunta sobre las Pólizas del Distrito con respecto al uso de perros de detección, por favor comuníquese con el director de su escuela.

Para concluir, yo considero que la seguridad escolar es responsabilidad de todos, y le pido su apoyo en reportar cualquier condición insegura o actividad sospechosa al director de su estudiante o a mí. Siempre llame al 911 si existe alguna emergencia inmediata. Juntos, nosotros podemos crear una red efectiva y fuerte para asegurar la seguridad de los estudiantes y personal del distrito. Como siempre, su aportación es bienvenida y me gustaría discutir ideas o preocupaciones que usted pueda tener con respecto a la seguridad escolar.

Sinceramente,



Edward A. Zuniga, Ed. D.  
Superintendente